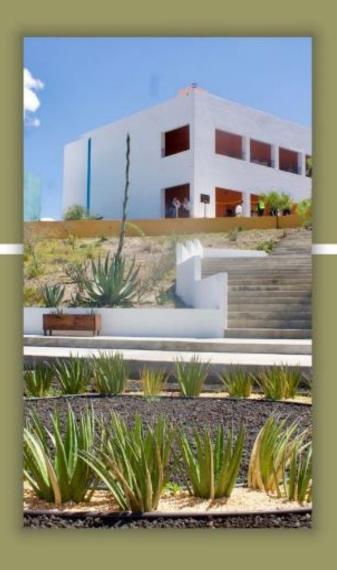


# PROGRAMA DE METAS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

2024



Dr. Alberto Flores Olivas Rector



## **DIRECTORIO**

Dr. Alberto Flores Olivas

Rector

M.C. Alfredo Sánchez López

## **Secretario General**

M.C. Roxana Cuevas Flores

Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo

Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa M.C. Juan Manuel Cepeda Dovala

Director General Académico

M.C. José Aniseto Díaz Balderas

Director de Docencia

Dr. José Duéñez Alanís **Director de Investigación** 

Dr. Martín Cadena Zapata

Enc. del Despacho de la

Dirección de Comunicación

M.C. Edgardo Cervantes Álvarez

Encargado del Despacho de la Dirección
de la Unidad Regional Laguna

#### Coordinadores de División

Dr. Alberto Sandoval Rangel División de Agronomía M.C. Sergio Sánchez Martínez
División de Ingeniería

M.C. José Luis Fco. Sandoval Elías División de Ciencia Animal, U.L.

M.C. Pedro Carrillo López División de Ciencia Animal Lic. Norma Eugenia Sánchez García División de Ciencias Socioeconómicas

M.E. Javier López Hernández División Carreras Agronómicas, U.L.

## Tabla de contenido

Preser	ntación	1
Introd	lucción	2
I.	Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2024	4
1.1	Programas Presupuestarios Federales Asignados a la UAAAN	5
1.2	Programación – Presupuestación – Federal	5
1.3	Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios	6
1.4	Planeación Interna, base para la programación y presupuesto:	9
1.5	Programación-Presupuestación Interna	10
II.	Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto	16
III.	Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000	17
IV.	Presupuesto de Egresos	20
V.	Modificación al presupuesto de egresos original	20
VI.	Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal	21
6.1	Políticas y Lineamientos de Orden General	21
6.2	Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuesta	les 22
6.3	Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero	23
VII.	Políticas y Lineamientos Específicos por Función	24
7.1	Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica	24
7.2	Política de asignación de presupuesto para los programas académicos de licenciatura	25
7.3	Políticas y lineamientos para las actividades de investigación	25
7.4	Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo	26
7.5	Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores	26
7.6	Políticas y lineamientos para las actividades de apoyo a la formación integral de los alumnos y las alu	mnas
	de licenciatura y postgrado	27
7.7	Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales	27
7.8	Políticas y lineamientos para vehículos y transporte	28
7.9	Políticas y lineamientos para servicios personales	28
VIII.	Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contra	
	de Servicios	
IX.	Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto	
х.	Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con F	
	Concurrentes	
XI.	Distribución Presupuestal 2024	
Anexo	o 1 Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN	56

i

## Presentación

El Artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro establece como atribución del Rector: "Presentar ante el H. Consejo Universitario para su sanción, los planes, programas y presupuesto necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establece el Estatuto y los Reglamentos". Con ello aportar a nuestro país el talento demandado y requerido para mejorar la educación superior en beneficio del sector rural en México. En tanto los artículos 2,125, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario indican que el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos 2024, tiene la finalidad de establecer la distribución de los recursos económicos destinados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro por el Presupuesto de Egresos de la Federación por la H. Cámara de Diputados.

El Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 para la UAAAN se elabora de acuerdo con la normatividad e indicaciones del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el Ramo 11 (Educación) que se encuentran en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, a través de la programación de metas anuales, que contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024.

Es así que el presente documento tiene el propósito de cumplir lo anterior. Por ello la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación instrumentó los mecanismos pertinentes con el objeto de garantizar que las entidades académicas y administrativas elaboraran en tiempo y forma sus previsiones presupuestales. No obstante, el avance en la oportuna entrega de los requerimientos por parte de las entidades y sus correspondientes unidades ejecutoras de presupuesto, todavía existen unidades que no presentaron sus requerimientos a través del Programa Operativo Anual. Para lograr la mejor programación y distribución del presupuesto del presente año se solicitó a las diferentes unidades ejecutoras los mismos, logrando que el sesenta y ocho por ciento entregaran sus proyectos y previsiones presupuestales. Aun así, se optó por aplicar el criterio del artículo 264 del Estatuto Universitario, en el sentido de ejercer el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, en tanto sea aprobado el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024. Se establecieron algunos proyectos estratégicos ligados al Plan de Trabajo 2022 - 2026.

Este documento muestra los ingresos y su clasificación por origen y capítulo, así como la distribución de egresos en las unidades ejecutoras y proyectos, cuyo ejercicio adecuado y disciplinado del gasto, contribuirán de manera óptima al logro de los objetivos institucionales marcados en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019 – 2024 y en el Plan de Trabajo 2022 – 2026 de la administración actual.

El 12 de diciembre de 2023 se recibió oficio dirigido al Rector de la UAAAN, emitido por parte de la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a efecto de notificar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la UAAAN para el ejercicio fiscal 2024 y su respectivo calendario desglosado por ministraciones mensuales y programa presupuestario (Pp) y capítulo del gasto (Anexo 1). En el mismo oficio se señalan las acciones necesarias para comprometer y devengar dicho presupuesto aprobado, a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios en los cuales participa la Universidad:

- 1. Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado (E010).
- 2. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (E021).
- 3. Actividad de Apoyo Administrativo (M001).
- 4. Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno (O001).
- 5. Programa Nacional de Becas (S243).

## Introducción

Con la finalidad de interrelacionar el presupuesto autorizado y las metas establecidas para el cumplimiento de los programas presupuestarios con los recursos disponibles asignados a la Institución y su distribución por unidades ejecutoras del gasto, siguiendo el proceso de Planeación – Programación – Presupuestación – Ejercicio – Seguimiento – Evaluación y Rendición de cuentas, se establece el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024.

Es importante señalar que los recursos presupuestales alineados al PDI pretenden mantener la pertinencia y elevar la calidad de los Programas Académicos. Se destaca la necesidad de continuar con la evaluación en todas sus formas de manera que se fomente: la cultura de innovación, la calidad en los procesos académicos y administrativos; se promueva el compromiso social, la extensión y difusión, así como la transferencia de tecnología con lo cual se fortalecerá la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios, así como con las comunidades del campo, en el ámbito regional, nacional e internacional dinamizando las funciones sustantivas de la universidad y optimizando el uso de los recursos. Se plantean estrategias para el logro de las metas y objetivos institucionales, para aprovechar oportunidades en áreas emergentes; además, se proyectan políticas para la asignación del presupuesto a las unidades ejecutoras del gasto acorde a dichas estrategias.

Cabe mencionar que se parte, en la mayoría de las unidades presupuestales, de un monto de presupuesto igual al del año 2023 para cada proyecto, con la observación particular de que será evaluada cada trimestre, tanto el avance en la consecución de las metas, en su operación y el uso eficaz, eficiente, efectivo, transparente. Estas evaluaciones arrojarán los indicadores que le permitirán a la Dirección de la Unidad de Planeación determinar si los recursos asignados son suficiente y acordes a las metas de los proyectos planteados.

En observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad en la administración hacendaria, durante su fase ejecutora se ha incorporado un reenfoque de control presupuestario que ha permitido identificar áreas de oportunidad para evitar la ociosidad y duplicidad de asignaciones presupuestales para la atención de una misma problemática; de igual forma, se procura la compactación de programas con el objetivo de resaltar aquellos que son prioridad de la presente administración. Se formula el paquete económico 2024 en el cual se imprime la renovada política del gasto en aras de fortalecer la vinculación programática - presupuestal del presupuesto de egresos y su congruencia con los objetivos, estrategias y prioridades derivadas del Plan de Desarrollo Institucional. Estos objetivos desembocan en el fin mayor de mejorar la calidad del gasto público a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) con la metodología de Marco Lógico combinado con el Sistema de Evaluación del Desempeño, posibilitando la consecución de los propósitos de la Dirección de Planeación y Evaluación.

### Presupuesto basado en resultados (PBR).

Por más de una década, se han realizado esfuerzos por modernizar la administración de los recursos públicos y la evaluación ha ido fortaleciéndose a paso firme hasta llegar a un modelo integral de presupuesto basado en resultados. En ese contexto, se hizo necesario alinear los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual determina las prioridades del país en cada período presidencial. Para complementar esta alineación, se introdujo, además, una metodología única para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la Metodología del Marco Lógico (MML).

En la actualidad, el PBR busca orientar eficientemente la cantidad provista de bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a los programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados.

- Conduce el proceso presupuestario hacia resultados al asignar el gasto a través del ciclo planeación programación presupuestación ejercicio control seguimiento evaluación rendición de cuentas.
- Considera indicadores de desempeño y establece una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios, a las cuales se le asigne un nivel de recursos compatibles con dicha meta.
- Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).
- Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- Lleva a cabo evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas.

La implementación gradual del PBR en combinación con el SED (Sistema de Evaluación del Desempeño) tiene como objetivo entregar mejores bienes y servicios públicos a la población universitaria, elevar la calidad del gasto público, y promover una adecuada rendición de cuentas, y con ello, impulsar el desarrollo institucional, y por ende nacional. Al considerar un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, los entes públicos establecen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos asignados a sus programas presupuestarios. El grado de consecución de dichos objetivos es confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El SED es un componente clave del PBR, ya que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas; identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto así como mejorar su calidad al procurar una mayor efectividad de los procesos universitarios. Asimismo, el PBR se enmarca en la estrategia de Gestión por Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas derivados del mismo. Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se inició la construcción del PBR-SED. Desde entonces, se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su implementación y consolidación gradual. La transformación del marco legal ha sido indispensable para su implantación en todos los órdenes de gobierno. La LFPRH marcó una serie de transformaciones en la administración de los recursos públicos. A través de sus artículos 110 y 111 se regula el SED de la siguiente manera:

- El artículo 110 de la LFPRH, en relación con el artículo 85 de la misma ley, determina todo lo relativo a la realización de la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- El artículo 111, establece la obligatoriedad de la SHCP y de la SFP de verificar los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el SED.

La obtención del PBR se puede realizar a partir de la Planeación Participativa, donde las personas que conforman una parte de la organización institucional aplican un método que conduce a establecer la metas a alcanzar, basados en el PDI, a partir de dichas metas se enuncian las actividades para lograrlas en el tiempo calendarizado para ello y se le asigna recursos presupuestarios a cada actividad, lo que deriva en el POA (Programa Operativo Anual).

El Programa Operativo Anual en su base contiene siete etapas a saber:

- 1. Objetivos y metas,
- 2. Portafolio de proyectos,

- 3. Relación entre proyectos y planes de acción,
- 4. Responsables,
- 5. Los indicadores, controles y riesgos,
- 6. Los recursos necesarios y factores claves de éxito,
- 7. Entregables y evidencias.

Es importante señalar el enfoque de la administración 2022 – 2026 que pretende definir y trabajar por proyectos institucionales prioritarios y estratégicos, dada la necesidad y la oportunidad de que la UAAAN se coloque como institución de excelencia en un contexto nacional e internacional, para lo cual se señalan las siguientes pautas de orientación a los proyectos de la universidad con el seguimiento y continuidad necesarios en el presente año:

#### GESTIÓN Y TRABAJO INTERNO

- Profesionalizar y hacer eficiente el uso de los recursos administrativos y presupuestales.
- Analizar requerimientos de recursos humanos y económicos de servicios estudiantiles.
- Establecer una política de generación de recursos propios.
- Generar una política institucional para un plan de formación de cuadros académicos y sustitución de profesores.
- Actualizar el Manual General de Organización.

#### ▶ GESTIÓN Y TRABAJO EXTERNO

- Regularizar el proceso de pensión para trabajadores en la DIPETRE.
- Gestionar la regularización del CAR Chiapas.
- Gestionar la regularización de los bienes inmuebles de la UAAAN.
- Gestionar ampliación de presupuesto.
- Generar y gestionar proyectos de Cartera de Inversión ante la SEP y SHCP.
- Gestionar recursos para retiros voluntarios dignos para trabajadores de la UAAAN.

#### ▶ PROYECTOS SUSTANTIVOS

- Integrar las tres funciones sustantivas de la UAAAN.
- Elaborar el estudio de pertinencia de los programas académicos de Licenciatura y Posgrado.
- Incrementar la matrícula de alumnos.
- Incursionar en educación a distancia y fortalecer la educación continua al interior y exterior de la UAAAN.
- Establecer y fortalecer la capacidad de investigación en áreas estratégicas de conocimiento, priorizando ejes y programas claves para la UAAAN.
- Difundir los resultados académicos, de investigación, tecnológicos y de innovación en la comunidad principalmente del sector rural, así como los culturales y deportivos.
- Fomentar mayor participación de la UAAAN en su entorno local, nacional e internacional.

## I. Proceso de Gestión de los Recursos Presupuestales 2024

El proceso de gestión de los recursos para el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024**, se realiza conforme al calendario descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, con la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPyRF) como ventanilla de trámite. Para este efecto se desarrollan las siguientes actividades:

Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la Estructura Programática asignada a la UAAAN, así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la Cartera de Inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública. En esta etapa se indica una MIR para cada programa presupuestario, donde se describe: el fin, el propósito, los componentes, y las actividades, así como un resumen narrativo y el indicador que mide los resultados logrados, el medio de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2024, aprobado en la H. Cámara de Diputados, no solo mantuvo el nivel de gasto erogado para la UAAAN, sino que además proporcionó un ligero incremento global del orden de 5.68 % respecto al del año anterior. El Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta en dos etapas:

- Se genera la información que se incorpora a los reportes y consultas que forman parte del Proyecto de PEF 2024 y que se presenta a la consideración de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su aprobación.
- 2. Una vez aprobado el presupuesto es notificado oficialmente a la Universidad y se realiza el registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Internamente, en la UAAAN se continúan fortaleciendo los módulos del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA), para la toma de decisiones y en el proceso se pretende lograr mejorar la eficacia, eficiencia, economía y buen uso en la aplicación de los recursos. Así, se definen lineamientos para impulsar la fase de Planeación y Evaluación que de manera complementaria con el SIIAA y la utilización del Programa Operativo Anual (POA) en formatos mensuales, se utilizan para llevar el seguimiento y reporte de avances en el cumplimiento de objetivos, metas durante el ejercicio presupuestal y para realizar la retroalimentación y acciones remediales que correspondan. Éste seguimiento se irá detallando para lograr más precisión y congruencia entre el presupuesto y el ejercicio del mismo registrado en el sistema, de acuerdo con los lineamientos de la contabilidad gubernamental.

#### 1.1 Programas Presupuestarios Federales Asignados a la UAAAN

La Universidad participa en cinco programas presupuestarios(Pp):

- 1. **E010** Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado.
- 2. **E021** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- 3. **\$243** Programa Nacional de Becas.
- 4. **M001** Actividad de Apoyo Administrativo.
- 5. **O001** Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.

### 1.2 Programación – Presupuestación – Federal

Se ha dado atención a las solicitudes de información del Capítulo 1000 (Servicios Personales) por diferentes Áreas de la SEP y SHCP en donde se requiere:

- Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2023 y 2024.
- Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2023.
- Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, Estatus de Profesores de Tiempo Completo (PTC), Tiempo Parcial (TP), Medio Tiempo (MT), por Asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.

- Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas y las que están pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
- Análisis de finiquitos e impacto económico para solicitar recursos adicionales y regularizar plantilla.
- Elaboración del Regularizable 2024.

## 1.3 Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios

Se realizó propuesta del gasto de operación para el ejercicio 2024, de acuerdo con las necesidades previstas de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución; para lo cual se analizaron las partidas presupuestarias y el ejercicio respectivo con la finalidad de hacer una propuesta más objetiva para cumplir con las expectativas de las unidades ejecutoras.

Una vez que se ha asignado el monto a los capítulos 2000 y 3000, se tiene el compromiso de informar a diversas dependencias federales sobre el ejercicio del recurso, en forma mensual, trimestral, semestral y anual. Dependencias entre las cuales se encuentran: la SHCP, SEP, H. Cámara de Diputados y Secretaría de la Función Pública, a través de informes del Programa Especial Concurrente (PEC); Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Acciones para Jóvenes; Informes Trimestrales Artículo 38 PEF; Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Servicios Personales a través del PASH; Becas; Honorarios (69 LFPyRH); Subsidios Otorgados (75 LFPRH); Planeación, Seguimiento y Cierre Anual de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Flujo de Efectivo para el Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública.

La asignación presupuestal de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, asignado a la Universidad, en comparación con el PEF para el año 2023 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Comparativo PEF 2023 vs PEF 2024				
Capítulo	Denominación	2023	2024	Variación
				(%)
1000	Servicios Personales	823,303,810	873,310,110	6.07
2000 y 3000	Materiales- suministros y Servicios	351,923,497	368,906,233	4.82
4000	Subsidios	17,421,830	18,262,553	4.82
5000	Adquisiciones	0	0	0.00
6000	Obra Pública	0	0	0.00
	Total	1,192,649,137	1,260,478,896	5.68

En el cuadro 1 se observa un comparativo 2023-2024. La Universidad recibió un incremento global del 5.68%; en el capítulo 1000 (Servicios Personales) un incremento del 6.07 %, en los capítulos 2000-3000 de Materiales-Suministros y Servicios Generales del 4.82 %; en el 4000 de Subsidios 4.82 % y de acuerdo con políticas de gobierno federal, para el presente ejercicio fiscal se seguirán considerando los programas de becas con beneficio directo a los estudiantes, bajo el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Se realizaron gestiones para lograr un apoyo extraordinario por las presiones de gasto que comúnmente enfrenta nuestra institución, de tal manera que el cierre del ejercicio presupuestal 2023 quedó de la siguiente forma:

Cuadro 2. Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023, Asignación Original y Modificado				
Capítulo	Descripción	Monto Original	Monto Modificado	Diferencia
1000	Servicios Personales	823,303,810	1,125,526,734	302,222,924
2000 y 3000	Gastos de Operación	351,923,497	351,923,497	0
4000	Subsidios	17,421,830	17,421,830	0
2000 y 3000	Recursos Propios	15,000,000	15,000,000	0
	Total	1,207,649,137	1,509,872,061	302,222,924

Una comparación de la asignación presupuestal original y la Cuenta Pública que refleja la gestión realizada para la consecución de recursos adicionales, se muestra en la Figura 1.

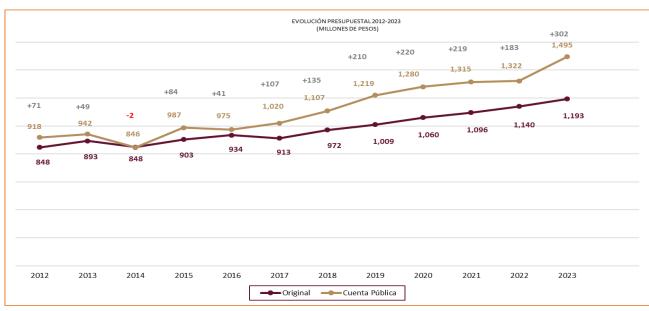


Figura 1. Evolución presupuestaria. Asignación Original y Recursos Adicionales reportados en la Cuenta Pública

La UAAAN ha recibido presupuesto para inversión en adquisiciones y obra solamente hasta el año 2013, con lo cual se ha limitado mucho la renovación o actualización del equipamiento y se ha observado un deterioro de los espacios educativos. Sin embargo, los esfuerzos para lograr apoyo en la autorización de este tipo de recursos han ido avanzando; se cuenta con cinco proyectos de inversión (PPI), que fueron generados mediante procesos de planeación participativa con algunas Divisiones y actualmente siguen vigentes 7 PPI en el Sistema de Cartera de Inversión (SCI) de la SEP y SHCP, aprobados técnicamente por la Unidad de Inversiones de la SHCP, todos con Clave de Registro, por un monto global de \$285,605,795, para 2024. La gestión ha continuado para la autorización del financiamiento de cuatro proyectos de inversión en este año con solicitud de adecuación presupuestal de recursos fiscales en los capítulos 2000 y 3000 para su ejercicio en el capítulo 5000.

Los ingresos que obtiene la Universidad para su operación provienen de las siguientes fuentes: a) Federación, b) Ingresos Propios. En años anteriores la Universidad recibía una aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, desde el año 2020 esta aportación ya no fue recibida. Los Ingresos y el Flujo de Efectivo se detallan en los Cuadros 3, 4 y 5.

Cuadro 3. Presupuesto Total de Ingresos y el Porcentaje		
Fuente de Ingreso	Monto (\$)	%
PEF	1,260,478,896	98.59
Ingresos Propios	18,000,000	1.41
Gobierno del Estado de Coahuila	0	0
Total	1,278,478,896	100

Cuadro 4. Flujo de Efectivo 2024			
Ingresos	Monto (\$)	Egresos	Monto (\$)
Total de Recursos (Fiscal)	1,260,478,896	Total de Recursos (Distribuible)	1,260,478,8 96
Servicios Personales	873,310,110	Servicios Personales	873,310,11 0
		Servicios Personales	854,532,64 4
		Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente	18,777,466
Subsidios	18,262,553	Becas y/o Apoyos	18,262,553
Corrientes (Operación)	368,906,233	Gastos de Operación	368,906,23 3
Captación Ingresos Propios	18,000,000	Propios (distribuible)	18,000,000
Venta de bienes (Externos)	7,560,000	Gastos de Operación	7,560,000
Venta de Servicios (Internos)	10,440,000	Gastos de Operación	10,440,000
Aportación de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	0	Gastos de Operación	0
Total de Ingresos	1,278,478,896	Total Egresos	1,278,478,8 96

Cuadro 5. Estado de Origen y Aplicación de los Recursos			
Origen	Monto (\$)	Aplicación por Capítulo del Gasto	
Recursos Fiscales	1,260,478,896		
Servicios Personales	873,310,110	1000 Servicios Personales	
Subsidios y Apoyos Fiscales	18,262,553	4000 Becas y/o Apoyos	
Corrientes de Operación	368,906,233	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales	
Ingresos Propios	18,000,000	2000 y 3000 Materiales –	
		Suministros y Servicios Generales	
Gobierno del Estado de	0	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios	
Coahuila		Generales	
Total	1,278,478,896		

La Universidad obtiene ingresos, además, a través de Proyectos Especiales (Cuadro 6), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos Convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen.

Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales en 2024		
Proyectos	Ingresos Monto (\$)	
Proyectos Especiales Convenidos	5,576,533.52	
Proyecto Especial CAR Chiapas	9,180,801.62	
Administración de Proyectos Especiales	570,744.49	
Total	15,328,079.63	

## 1.4 Planeación Interna, base para la programación y presupuesto:

La autonomía de la Universidad, la Ley Orgánica y el Estatuto Universitario le permiten la elaboración de sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con el PDI 2019-2024 aprobado por el H. Consejo Universitario, la Misión y la Visión institucionales, se enuncian como sigue:

#### Misión

"La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una institución que fundamenta su quehacer en la docencia, investigación y vinculación. Formando recursos humanos con juicio crítico, vocación humanista y valores democráticos, contribuyendo al desarrollo equilibrado de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental, mediante procesos de mejora continua que permitan la generación y aplicación de conocimiento, en un marco de ética y calidad en ciencia y tecnología".

#### Visión

"La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2024 se mantiene como un referente nacional por su calidad académica en la formación de profesionales, la generación de conocimiento científico y la transferencia de tecnología contribuyendo al desarrollo equilibrado de la sociedad".

El reto principal para la Universidad es el trabajo académico con el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus programas educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores /as investigadores/as en competitividad mediante, perfiles PRODEP, cuerpos académicos e investigadores/as en el SNI; que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad, para dar soluciones a los problemas de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental.

El Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos anual se formula con la participación de los y las titulares de las distintas áreas y dependencias universitarias, quienes tomando como base el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2019-2024) y el Programa de Trabajo de la Administración 2022-2026 definen las principales actividades a desarrollar por dichas entidades (unidades ejecutoras y proyectos del presupuesto) y programan su respectivo ejercicio para el presente año, distribuido en formatos trimestrales del Programa Operativo Anual (POA), en los cuales se indican las partidas presupuestales y montos respectivos. Lo anterior a partir del techo financiero que les fue asignado originalmente en 2023, salvo algunos proyectos que modifican el original.

Para este efecto se cuenta con un tutorial y el acceso al Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) de la página Web de la UAAAN indicando el número de usuario y contraseña. En la ruta Sistema Administrativo – Subsistema Presupuesto, los responsables de cada entidad programática y presupuestal, ingresan con su número de proyecto para elaborar el correspondiente Programa Operativo Anual distribuyéndolo por mes, presionando el botón [POA] para proceder con su llenado, distribuyendo a nivel partida y respectivo monto mensual. El mismo formato del Programa Operativo Anual contiene la programación de evidencias para con esto facilitar su evaluación y retroalimentación respectivas. Los talleres de planeación participativa permitirán establecer en común acuerdo las actividades principales su cronograma y recursos necesarios, para definir el ejercicio de su presupuesto y los indicadores de desempeño.

#### 1.5 Programación-Presupuestación Interna

El proceso de programación y presupuestación interno se realizó con base en la Estructura Programática, metas e

indicadores de desempeño de la unidad responsable, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto para el 2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Art. 27 y con la Normatividad Universitaria. La estructura programática facilita la vinculación de la programación de los ejecutores con el PND y los programas que de dicho instrumento derivan; e incluye indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- Meta. Es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y
  debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Indicador de desempeño. Es la expresión de una relación de variables determinadas que permite
  identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance
  hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador
  podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y
  Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:
- a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
- c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- Unidad responsable, es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad (MGH – UAAAN).

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal. Por su naturaleza y la función educativa que desempeña, está ubicada como una Unidad responsable coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal "MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro".

#### Metas institucionales 2024

Los Programas Presupuestarios (Pp) son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un resultado específico a favor de la población y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de planeación para lograr resultados (PpR o PbR).

Los Pp son un conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecen las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del

gobierno. Estos programas presupuestarios permiten:

- Identificar y asignar recursos en aquellos productos (bienes y servicios) que inciden en el logro de resultados que beneficien a la población.
- Evaluar el gasto público bajo una lógica causal: permiten esclarecer la lógica causal entre los productos (bienes y servicios) que se proveen a la población y sus resultados, y establecer indicadores para su medición.
- Articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a través de la implementación de un Pp con articulación territorial, que permita obtener mejores y mayores resultados y generar un mayor aprendizaje entre las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.

Los Pp permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos; además, mejora los diagnósticos, focaliza la población potencial y se conoce con mayor claridad el impacto de la intervención gubernamental en el bienestar de la población. En el caso específico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, al ser un organismo público descentralizado, dicha intervención gubernamental se realiza mediante el otorgamiento de recursos públicos a través de cinco Pp:

- E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado.
- E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- S243 Programa de Becas Elisa Acuña.
- M001 Actividades de apoyo administrativo.
- 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.

Cada Pp contribuye al bienestar de la población del país de diferentes formas, por lo que la UAAAN debe tener claras las metas con las que contribuye al cumplimiento de los fines y propósitos de cada uno de ellos.

Un resumen de la planeación anual 2024 registrada en el portal SIPSE de la SEP que queda como compromiso institucional, es la siguiente:

#### Pp E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado

Fin: Contribuir a mejorar el nivel de educación de la población mexicana.

**Cobertura licenciatura:** 5557 alumnos de nivel licenciatura **Cobertura posgrado:** 286 alumnos de nivel posgrado.

Descripción Indicador	Meta 2024 (%)
Años promedio de escolaridad de la población mexicana de 15 años o más.	10.203
Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de licenciatura.	78.055
Porcentaje de estudiantes que concluyen sus estudios de posgrado.	95.588
Cobertura de educación superior, licenciatura	0.051
Cobertura de educación superior, posgrado	0.001

Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel licenciatura.	38.011
Porcentaje de atención a la demanda de ingreso al nivel posgrado.	81.944
Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados, acreditados y/o en proceso de re acreditación por su calidad.	95.000
Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Sistema Nacional de Posgrados	100.000
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	86.364
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados.	100.000
Porcentaje de personal con actividad docente, planta académica o docente de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	91.850
Porcentaje de académicos de tiempo completo con calificación aprobatoria de la encuesta de evaluación del desempeño docente	98.678

<sup>\*</sup> La información deberá ser proporcionada por SEP.

## Pp E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico

**Fin:** Contribuir a que la población en México se beneficie del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Cobertura 2024: 258 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Descripción Indicador	Meta 2024 (%)
Tasa de variación del índice de desarrollo humano.	0.265*
Tasa de variación de productos de la investigación, innovación y desarrollo de tipo científico, tecnológico y humanístico que inciden en la atención de las prioridades nacionales.	1.176
Tasa de variación de los proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico.	1.176
Porcentaje de la planta académica que desarrolla investigación.	37.873
Porcentaje de mujeres académicas que desarrollan investigación.	29.064
Tasa de variación de la planta académica con reconocimiento en el Sistema Nacional de Investigadores.	2.459
Porcentaje de publicaciones de calidad.	100.000
Porcentaje de eventos académicos realizados.	100.000
Porcentaje de personal académico que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	23.694
Porcentaje de estudiantes que participan en eventos de divulgación y difusión científica, tecnológica y humanística.	100.000

Se compara el numerador del año actual con el denominador del año anterior (Periodo: 2022-2024) \*

## Pp S243 Programa de Becas Elisa Acuña

**Fin:** Contribuir a garantizar una educación de calidad en el Sistema Educativo Nacional en los niveles medio superior, superior y posgrado.

Cobertura: 1583 estudiantes de licenciatura becados

Descripción Indicador	Meta 2024 (%)
Tasa bruta escolarización de educación superior. Total.	43.727
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura.	100.000
Porcentaje de cobertura del programa.	29.473
Porcentaje de becas otorgadas de nivel licenciatura.	100.000
Porcentaje de convocatorias publicadas para solicitar una beca	100.000
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	99.437
Porcentaje de beneficiarios del padrón validados.	100.000

#### Pp M001 Actividades de apoyo administrativo

**Fin:** Contribuir a Política y Gobierno mediante la consolidación de un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

	Meta
Descripción Indicador	2024
	(%)
Reportes financieros trimestrales y cierre anual.	100.000
Evolución de los subsistemas con respecto al año anterior	100.000

#### Pp 0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

**Fin:** Contribuir a Política y Gobierno mediante garantizar el cumplimiento de las normas de planeación- programación-presupuestación-aprobación-ejercicio- registro contable-evaluación y control de los recursos a través de su órgano de control interno (Contraloría General Interna).

Descripción Indicador	Meta 2024 (%)
Observaciones Solventadas realizadas de conformidad con la ASF, Sistemas armonizados con la Ley general de Contabilidad Gubernamental e Informes presentados en la Cuenta pública.	100.000
Dictámenes de auditorías aprobados y Observaciones del órgano de control interno solventadas.	100.000

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances continuará atendiendo:

- La gestión y previsión de los recursos que deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLFPRH.
- El cumplimiento con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos. Las autoridades universitarias deberán, sin embargo, enfocar esfuerzos para mejorar sustancialmente el desempeño con incremento en sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Los procedimientos técnicos administrativos, conforme con las características y necesidades del sector educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento.
- Todas las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, y las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.
- El cumplimiento de las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros o de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, y será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público,

además de fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y las consultas en materia presupuestaria y contable; asimismo ante la Secretaría de la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente.

- La autorización de los Programas Presupuestarios (PP) con la asignación por capítulo del gasto será la base del Presupuesto de Ingresos de la Federación.
- Una vez aprobado el presupuesto, la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación, establecerá los lineamientos para que las Unidades Responsables establezcan sus metas e indicadores del desempeño para la asignación de los recursos que deberán estar en concordancia con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública para así contribuir al logro de los objetivos y metas nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Institucional.

## II. Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto

Una vez que se ha determinado y notificado oficialmente a la universidad, el presupuesto de ingresos autorizado para su ejercicio 2024, así como las metas e indicadores aplicables a los Programas presupuestarios (Pp) asignados, se busca la previsión de las metas a alcanzar al respecto, en el año 2024 así como el presupuesto a ejercer según el calendario de ministraciones del presupuesto federal, asociado a la proyección del gasto del capítulo 1000 (servicios personales), y lo más indicado es conocer los requerimientos en términos de presupuesto, que cada entidad o unidad ejecutora de la universidad, tiene estimado ejercer, de acuerdo con la programación de actividades derivadas de las funciones correspondientes según el manual de organización y alineadas bajo las líneas de acción del PDI y el Plan de Trabajo de la Administración 2022 – 2026.

En virtud de que el presupuesto de egresos se puede distribuir a partir de la disponibilidad de recursos, determinada con el calendario del Presupuesto de Ingresos que se recibió para el presente ejercicio, aplicando los criterios y disposiciones de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) así como los lineamientos y políticas de un ejercicio disciplinado de los recursos bajo el principio del Artículo 134 constitucional, con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, se ha estado elaborando el Programa Operativo Anual (POA) en formatos mensuales, buscando por un lado programar el gasto de los capítulos 2000 y 3000 señalando las partidas presupuestales y montos respectivos, de forma que mensualmente se logre un manejo eficiente y eficaz del recurso presupuestal, y por el otro, la clara alineación de las actividades de todas las entidades con las facultades o funciones de su puesto, así como con el PDI y proyectos prioritarios de la administración actual.

Lo anterior implica elevar la productividad de los servicios educativos, utilizando los recursos de manera eficaz y eficiente de las actividades académicas y administrativas. Su ejercicio deberá realizarse en la medida de lo posible mediante el enfoque de la planeación participativa y con estricto apego a la LFPRH, por lo tanto, deberá aplicarse a las actividades que permitan generar los resultados que se definan para cada proyecto presupuestal, con los recursos que se ponen a su alcance.

Para lograr la distribución presupuestal 2024, se tomó en consideración el proceso de la experiencia obtenida del período 2023. El resultado del análisis llevó a la necesidad de impulsar desde la Dirección de la Unidad de

Planeación y Evaluación una nueva metodología de evaluación del ejercicio presupuestal que contiene los parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad. En tanto resulten los indicadores se asigna el presupuesto por proyectos y de acuerdo al Programa Operativo Anual presentado por 203 unidades ejecutoras de 297.

Para ello se programaron diversas reuniones con las direcciones generales, con las direcciones y con las coordinaciones para explicar que el proceso de asignación presupuestal.

Aunado a esto, se fijaron otras disposiciones de diseño de la presente propuesta que consisten en que, una vez que se estableció el presupuesto base para todas las unidades y proyectos presupuestales, se considere improrrogable la necesidad de aplicar un disponible presupuestal para la celebración del Programa de cierre por el año del centenario de la universidad, en tiempo y forma. Asimismo, la consideración de proyectos estratégicos y prioritarios de la Administración enunciados en el numeral I. Introducción de este documento. Cabe señalar que la asignación de presupuesto se ha dado bajo el supuesto de contar sólo con la asignación inicial de presupuesto anual de la federación según el PEF y la notificación oficial.

No es procedente considerar ampliaciones sin gestionar la obtención de recursos adicionales para llegar a lograr incremento en los ingresos de la universidad. Debe considerarse que la suficiencia del presupuesto disponible puede generarse mediante el incremento de los ingresos; como también mediante la optimización en el uso austero del recurso presupuestal. De manera que el manejo del presupuesto es posible flexibilizarlo y dinamizarlo mediante la gestión apropiada, la innovación, la productividad, la racionalidad y la disciplinada conducción de la austeridad en el gasto con el establecimiento de prioridades y restricciones.

Por lo anterior, en la elaboración de este documento que se presenta, no se puede carecer de diversos lineamientos y políticas establecidas anteriormente para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias como lo indica el Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024. Para dar continuidad a la gestión y con los criterios de austeridad y manejo con efectividad económica, por principio se continuará con las políticas y lineamientos que la administración en el año 2023 anterior dejó establecidos.

La Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación y la Dirección General Administrativa, podrán establecer mecanismos de previsión y control para las disponibilidades presupuestarias y su ejercicio, conforme a las normas contenidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de no incurrir en diferencias entre lo que se recibe y se distribuye.

## III. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000

Con la intención de abatir el déficit en el Capítulo 1000 (Figura 2) que se ha venido acarreando y además afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se indican medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos. Por otra parte, se pretende ajustar más la plantilla hacia la que se encuentra autorizada en SHCP, tanto en número de plazas totales como en los niveles de las categorías. Y gestionar ante las instancias correspondientes las promociones de la diferencia en niveles para minimizar o anular el déficit correspondiente a la plantilla de la Universidad.

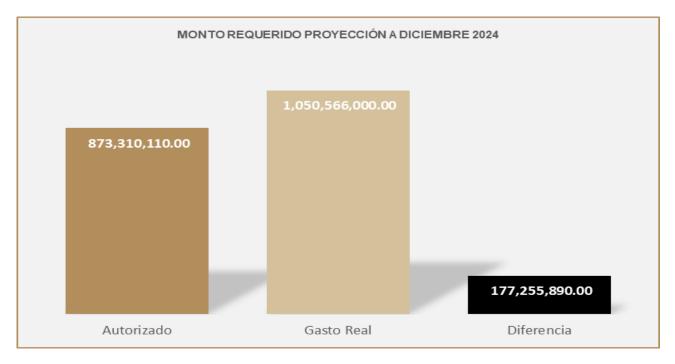


Figura 2. Presupuesto Autorizado y Requerido para el Pago de Servicios Personales en 2023

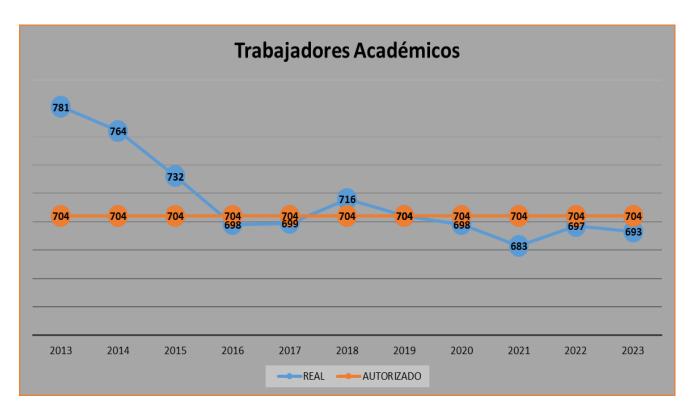


Figura 3. Tendencia del número de Trabajadores Académicos 2013-2023



Figura 4. Tendencia del número de Trabajadores Administrativos 2013-2023

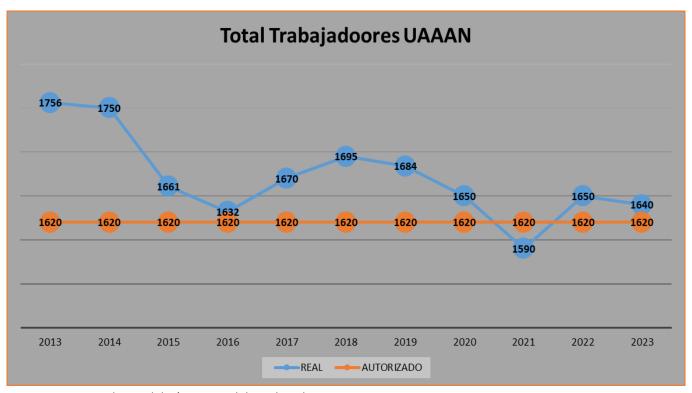


Figura 5. Tendencia del número total de Trabajadores 2013-2023

## IV. Presupuesto de Egresos

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 considera las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

- 1. Asegurar el cierre del Proyecto Centenario UAAAN en sus cuatro ejes: Docencia, Deporte, Investigación, Comunicación, Desarrollo y Vinculación.
- 2. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados, que mejoren sustancialmente los indicadores de: eficacia, eficiencia, calidad y economía, en el manejo de estas partidas del gasto.
- 3. Asegurar y optimizar en lo posible el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. La Dirección General Administrativa será la responsable de la aplicación de campañas tendientes a hacer eficiente el gasto en el uso de la energía eléctrica, el gas, el agua y otros rubros del gasto. Así como también del mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Universidad.
- 4. Distribuir las Becas (Capítulo 4000) de conformidad con las Reglas de Operación registradas en el Programa Nacional de Becas, con base en los recursos disponibles para tal efecto en sus diversas modalidades.
- 5. Fortalecer y garantizar la acreditación de programas docentes, estudios de educación continua, a distancia y la certificación de docentes y estudiantes.
- 6. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los departamentos académicos, laboratorios y programas docentes.
- 7. Los recursos para la operación de proyectos deberán programarse y distribuirse de acuerdo con la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables, por lo que deberán considerar únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Esto deberá plasmarse en los formatos mensuales del POA.

## V. Modificación al presupuesto de egresos original.

La Universidad en los años 2020 y 2021 registró proyectos de inversión ante la SHCP y SEP que fueron autorizados; sin embargo, la autorización no llevó consigo el que se otorgaran los recursos económicos adicionales para su ejecución, por lo que se consideró imprescindible iniciar con los mismos a través del presupuesto autorizado para el 2024 por la H. Cámara de Diputados en el PEF. Para ello se solicitó una adecuación al presupuesto original autorizado, para usar recursos del capítulo 2000 y 3000 en el capítulo 5000 equivalentes a \$8,000,000 (ocho millones de pesos m.n.) aplicables a proyectos de inversión que cuentan con clave de cartera, para uso exclusivo en la adquisición de equipos de laboratorios, de acuerdo con relaciones de equipamiento señalado en las fichas técnicas de dichos proyectos de inversión y con base a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 13, 45, 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 7, 9,10,92 y 97 de su Reglamento; 1 de la Ley de Austeridad Republicana y sus Lineamientos; 1, 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y al oficio No.411/UPCP/2024/0824, mediante el cual se comunican las disposiciones para el cierre del ejercicio presupuestario 2024. Esta solicitud fue aceptada con el Folio de adecuación 2024-11-710-2820 con fecha 20 de mayo de 2024. El monto mencionado se asignó distribuyéndolo en los departamentos participantes, como se indica en el apartado XII Distribución Presupuestal 2024 del presente documento.

## VI. Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2024 presentadas por funciones y actividades.

Establece como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, creando las bases para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias. Cabe destacar que derivado de la situación macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se establecieron a nivel federal y particular lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024:

## 6.1 Políticas y Lineamientos de Orden General

De manera general se señalan como lineamientos:

- Racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.
- Reducir las erogaciones por concepto de materiales y suministros, como en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.
- Asignar al servicio de aquellas dependencias que requieran por su función el uso de vehículos. De conformidad al reglamento de uso de vehículos y a las disposiciones generadas en el sistema de arrendamiento financiero,
- El arrendamiento financiero de cualquier tipo de equipo de transporte, cómputo y comunicación se podrá
  realizar cuando se justifiquen en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los
  casos se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones, deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación.
- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos financieros de bienes inmuebles; salvo los casos estrictamente indispensables, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización correspondiente.

En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

- 1. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución: correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstas.
- 2. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.

- 3. Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- 4. Cuando se realicen foros, seminarios, congresos, cursos, talleres y/o pláticas, las reuniones deberán integrarse por lo menos por División, realizando los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos del evento correspondiente para que quede asentado en el presente programa de metas y presupuesto. Además, deberá programarse el recurso necesario en cada departamento, programa docente y/o coordinación correspondiente.

En materia de papel, agua y corriente eléctrica, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

- 1. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
- 2. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
- 3. Tratándose del servicio de agua entubada, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

## 6.2 Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuestales

- Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos
  y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización
  contable, en este sentido, el ejercicio de los recursos presupuestales 2024, por las Unidades Ejecutoras,
  deberán realizarse mediante las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2. No se podrán ejercer los recursos asignados sin haber elaborado previamente su programa operativo anual en formatos mensuales, correspondiente al año del ejercicio, con la distribución por objeto del gasto a nivel partida.
- 3. Se deberá de ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora y las actividades programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
- 4. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromiso de recursos financieros en ejercicios fiscales subsecuentes, así como de celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias o cualquier otro acto de naturaleza análoga, sin el consentimiento de las instancias correspondientes.
- 5. Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias mediante la justificación por escrito y el llenado de los formatos correspondientes para la modificación presupuestal.
- 6. El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con los POAs registrados para cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad inicial de recursos en los meses de enero a marzo son 3 doceavos y el flujo será, a diferencia del año pasado, trimestral; sin embargo, se estará haciendo evaluación mensual del POA y de su ejecución.
- 7. Las partidas presupuestales de combustible, pasajes y viáticos (Capítulo 2000 y 3000) se limitarán a un

máximo del 30% del presupuesto asignado a cada proyecto, siempre y cuando no sean de laboratorio (para este caso no se autorizará dicha partida), a excepción de los proyectos de investigación y desarrollo en los que no podrá rebasar el 40%. Asimismo, quedan suspendidas las transferencias de fondos a estas partidas en caso de que se sobrepasen los montos en los porcentajes señalados para cada caso, a excepción de las unidades responsables que presenten una justificación razonable conforme al POA en actividades programadas y proyectadas conforme al calendario y en estricto apego a la función del proyecto y con la autorización de la dirección correspondiente.

- 8. Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, deberán estar registrados en el POA y con esto, si no se cuenta con la respectiva apertura del monto, en su momento, se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto con referencia a su registro en el POA, que se libere el recurso para cubrir dicha necesidad, con base en la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con las actividades programadas.
- 9. Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el POA y desglose mensual con los conceptos de gasto por partida como fue programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos de techo financiero aprobados por el H. Consejo Universitario. Así mismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de estas por cada unidad responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las actividades programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
- 10. Los recursos solicitados a través de anticipos de fondos deberán ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su asignación; cuando por la naturaleza de los proyectos solo podrán acumularse hasta tres anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un cuarto. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.
- 11. La programación de actividades y la asignación de gasto en las partidas respectivas deberá corresponder al cumplimiento de dichas actividades, por lo que no se podrán realizar transferencias en el primer semestre del año en curso.

## 6.3 Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero

Los responsables de las unidades ejecutoras y/o proyectos, estarán sujetos a lo siguiente:

- 1. La Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren los respectivos POAs con las actividades compromiso acordes con el Plan de Desarrollo Institucional y así elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.
- 2. Para la medición del cumplimiento de las actividades fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática entregarán las evidencias comprometidas a la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación para llevar el seguimiento y evaluación correspondiente de los avances del cumplimiento de actividades y el gasto de operación para su evaluación correspondiente y conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se genere la información necesaria que permita comparar las actividades programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.

## VII. Políticas y Lineamientos Específicos por Función

## 7.1 Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica

- Con base en el Estatuto Universitario de la UAAAN en su TÍTULO SEGUNDO: DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Capítulo II, De los Profesores – Investigadores en sus Artículos del 21 al 23, Y el TÍTULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, Capítulo III, De los Jefes de Departamento Académico, en sus Artículos del 141 al 143, se precisan las modalidades de carga académica para quienes perciben sueldo y prestaciones como PTC.
- 2. Los jefes de los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las actividades comprometidas contribuyendo a las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los Jefes de Programa Académico se logren los objetivos y metas de calidad en la formación de los alumnos.
- 3. La Academia Departamental a través de los jefes de los Departamentos Académicos son los responsables de la asignación de la carga académica semestral con base en la justificación del nombramiento de Profesor de Tiempo Completo (PTC) consistente en las siguientes actividades docentes, de investigación, vinculación y desarrollo.
- 4. En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima asignada deberá ser de 20 horas clase- semana-mes (HCSM) frente a grupo por 20 horas de preparación y actualización.
- 5. Docencia Investigación Vinculación y Desarrollo
- a) En el caso de realizar una combinación de funciones, la asignación de carga académica será de, diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo, por diez horas para preparación y actualización y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación o desarrollo o vinculación o proyecto especial.
- b) Diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo a nivel postgrado por diez de preparación y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación y asesoría.
- c) Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos quince horas clase frente a grupo (HCSM).
- d) En ningún caso podrá asignar carga de trabajo el Jefe de Departamento Académico a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
- e) En ningún caso el Jefe de Departamento Académico asignará carga académica a PTC de apoyo al departamento, sin haber cubierto previamente la distribución de carga académica anteriormente citada a los PTC adscritos al Departamento.
- f) El personal académico que ostenta la categoría de los PTC que eventualmente ocupen puestos en la administración central (Subdirectores a Jefes de área) deberán impartir por lo menos 5 horas clase-semanames frente a grupo (HCSM). Quedando exentos los niveles de Rectoría hasta Direcciones; para el caso de los PTC adscritos a las direcciones sustantivas y de apoyo que sean invitados para apoyar con carga académica,

- en función del inciso 5, deberán contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
- g) Lo establecido en los incisos anteriores es independiente al estímulo o ingreso.
- h) Adicional que pudiesen percibir los PTC por cumplir con las reglas de operación y/o normatividad externa o interna establecida por otros programas complementarios.
- i) Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
- j) De no acatarse las disposiciones anteriores se remitirá a las responsabilidades y sanciones señaladas en el Título octavo del Estatuto Universitario.

## 7.2 Política de asignación de presupuesto para los programas académicos de licenciatura

En apoyo al nuevo esquema de aseguramiento de la calidad de la oferta educativa de la institución y considerando que los Jefes de Programa Académico cuenten con los medios necesarios para cumplir con las metas de acreditación y refrendo programadas, la asignación del presupuesto estará en función del cumplimiento del Programa Operativo Anual según la evaluación que se desarrolle del primer trimestre.

## 7.3 Políticas y lineamientos para las actividades de investigación

- 1. Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados, a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
- 2. El recurso disponible para proyectos de investigación, permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los recursos, como son proyectos cuyo responsable sea preferentemente Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo Académico (CA) reconocido por la SEP, que generan líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indexadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada.
- 3. Con el fin de impulsar a profesores/as investigadores/as con potencial para lograr los reconocimientos de SEP (Perfil PRODEP y CA) se apoyará con un porcentaje de los recursos aprobados a quienes formen CA inscritos en la Dirección de Investigación y que presenten un programa para que en el término de un año cuenten con los requisitos necesarios para solicitar los reconocimientos mencionados.
- 4. De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos y alumnas de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
- 5. Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los

alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, de conformidad a los recursos disponibles autorizados y los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.

- 6. La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo institucional y/o social.
- 7. Se apoyará con fondos concurrentes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.

## 7.4 Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo

- 1. La asignación de apoyo económico a los proyectos de desarrollo estará supeditado a impulsar aquellos proyectos que garanticen una vinculación entre las instancias académicas, profesores, alumnos y productores u organismos públicos o privados.
- 2. Los proyectos de trasferencia de tecnología estarán basados en resultados de investigación derivados de procesos de Investigación de la propia Universidad.
- 3. Se apoyará los proyectos de desarrollo que integren la asistencia técnica, capacitación y difusión de tecnología de acuerdo con prioridades y disponibilidad de recursos.
- 4. Estructurar nuevas actividades de desarrollo con el fin de proporcionar asistencia y asesoría a grupos de población en zona urbana y periurbana, bajo un esquema de apoyo concurrente entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales mediante las instancias académicas y de servicio social de la Universidad.
- 5. Fomentar el arte y la cultura mediante el apoyo a alumnos que forman los grupos artísticos de mayor representatividad institucional.
- 6. Apoyar mediante actividades de difusión de la cultura en proyectos de aportaciones económicas concurrentes entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la Universidad.
- 7. Se apoyará con personal y medios de difusión cultural a todos los eventos científicos, demostraciones y semanas culturales programadas y presupuestadas con recursos de la entidad académica correspondiente.
- 8. Se divulgarán los eventos de mayor relevancia manteniendo un vínculo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, aprovechando los medios de difusión de prensa externa e interna, así como de la estación de radio institucional.
- 9. El Centro de Información y Documentación (CID) apoyará en los procesos de consulta directa y en línea del usuario/a estudiantil y docente.

## 7.5 Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores

- Se deberá privilegiar la asistencia de profesores(as) a eventos científicos de carácter nacional e internacional
  con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que el personal académico de los diferentes programas
  docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen los
  organismos evaluadores externos.
- 2. Los recursos financieros asignados para el Desarrollo del Personal Académico serán gestionados y administrados por el responsable del departamento, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el Departamento de Desarrollo del Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.

- 3. Los departamentos académicos estarán obligados a realizar su programa de formación docente anual, con la finalidad de programar la capacitación correspondiente.
- 4. A los profesores investigadores y profesoras investigadoras se les proporcionará el apoyo económico para asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio, y se otorgará preferentemente a aquellos que estén reconocidos en el PRODEP como perfil deseable y pertenezcan a un Cuerpo Académico (C.A.).
- 5. Orientar a los profesores y profesoras para que participen en las convocatorias del PRODEP, perfil deseable, con apoyo económico, nuevos PTC, becas de calidad, ex- becarios/as, posdoctorados, así como convocatorias grupales para la integración de C.A., para el fortalecimiento y redes temáticas de los mismos.

# 7.6 Políticas y lineamientos para las actividades de apoyo a la formación integral de los alumnos y las alumnas de licenciatura y postgrado

- 1. La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a las y los alumnos que de acuerdo con la normatividad tengan derecho a este servicio.
- 2. El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, la normatividad señalada en los reglamentos internos de becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
- 3. Los alumnos y las alumnas de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.
- 4. Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
  - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
  - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
  - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (Ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.
  - Los alumnos y las alumnas de postgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento podrán ser apoyados por los Jefes de Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

## 7.7 Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales

1. La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para las alumnas y los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.

- 2. Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.
- 3. Los productos vegetales, hortícolas, cárnicos y lácteos procesados en las unidades productivas deberán tener prioridad en el consumo de los comedores universitarios antes de ser comercializados por la Gerencia de Empresas Universitarias a terceros, por lo que la Dirección General Administrativa deberá implantar un mecanismo efectivo para que el valor de la mercancía ingresada por este proveedor interno le sea acreditada en el proyecto de la unidad productiva respectiva.

## 7.8 Políticas y lineamientos para vehículos y transporte

- Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan las profesoras y los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director o Directora de Función, Coordinador/a de División o Jefe/a de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
- 2. El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo. Así mismo deberá mantenerlo en condiciones óptimas de uso, ajustarse al programa de mantenimiento de acuerdo al carnet recibido, respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Transporte, por lo que si existiese alguna multa por violación se le cargará el importe al responsable del resguardo, independientemente de quien sea el conductor o conductora del vehículo; por otra parte si el vehículo resulta siniestrado o robado durante la realización de tareas ajenas a la UAAAN, en todo momento el responsable del resguardo asumirá los costos de reparación y/o reposición de la unidad, además de recibir las sanciones que especifica la normatividad aplicable.
- 3. Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberán de aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
- 4. Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita ser eficiente en la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.
- 5. Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán mantener las unidades que después de una evaluación diagnóstica resulte conveniente su utilización de acuerdo con las condiciones mecánicas y gastos anuales de mantenimiento.

## 7.9 Políticas y lineamientos para servicios personales

Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.

El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los requisitos que fijen las academias

departamentales, de acuerdo al perfil y necesidades, buscando combinar la formación académica con la experiencia.

Se ajustará al personal académico y administrativo con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza. El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley. El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo con la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo. El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.

La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo con lo siguiente:

- Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
- Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
- Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.
- Para el presente ejercicio se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.

La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.

La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a ser eficientes en los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos y tiempo extraordinario. El déficit de Servicios Personales que se deriva de la diferencia que existe entre las prestaciones pactadas en los Contratos Colectivos de trabajo con las autorizadas en la SHCP, así como la diferencia de las categorías en cada uno de los niveles salariales en la plantilla real de la Universidad con la plantilla registrada en la SHCP, obliga a emprender las acciones necesarias al interior de la institución para corregir esta situación. Entre estas se considera gestionar ante la SEP y la SHCP los recursos necesarios para sanear financieramente la presión del gasto del capítulo 1000 de Servicios Personales, referentes a regularización de la plantilla y plan de retiro para los trabajadores.

En lo que se refiere al Sistema de Seguridad Social, la Universidad debe realizar las acciones tendientes a garantizar la pensión y el servicio médico de los trabajadores de la UAAAN, para lo cual se deben gestionar los recursos necesarios ante la H. Cámara de Diputados y en la SHCP que reconozca los pasivos laborales de la institución.

# VIII. Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios

- a. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirá el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad se llevarán a cabo de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.
- b. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
- c. En los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos, ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
- d. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto, salvo los que a través de una solicitud de adecuación presupuestal fueran autorizados por la SEP y SHCP.
- e. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles, patrimonio de la Institución.

## IX. Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto

- a. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente a la Subdirección de Programación y Presupuesto.
- b. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto deberán ser registradas y validadas en el SIAA y/o por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

## X. Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes

Se denominan Recursos Propios a los ingresos que por diversos conceptos obtengan los Departamentos y/o Responsables de Proyecto de la Universidad, diferentes a los otorgados como subsidio por el Gobierno Federal, los cuales se enumeran a continuación:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Como los de servicio profesional remunerado (Diagnósticos, asesorías, consultorías, estudios especializados); transferencia de tecnología; los técnicos (mantenimiento y construcción de equipo, uso de laboratorios); los relacionados con aspectos educativos (cursos, diplomados, conferencias, seminarios o congresos); proyectos especiales resultado de convenios interinstitucionales, compromisos con la Federación, gobiernos estatales y organizaciones de productores entre otros), más los que deriven de Contratos, Convenios o Acuerdos.
- ENAJENACIÓN YARRENDAMIENTO: Como la venta de materiales (publicaciones, libros, apuntes, folletos,

fotocopias, programas computacionales, discos, equipos, vehículos, maquinaria y equipo agropecuario); así como la renta de bienes y/o espacios.

- DONATIVOS Y APORTACIONES CON O SIN FINES ESPECÍFICOS: Como los efectuados por asociaciones de egresados, exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados, los comodatos y otros.
- LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE OBTENTOR. Como el uso de variedades de plantas mejoradas, razas de animales generadas, implementos y equipos agrícolas diseñados, paquetes tecnológicos, protocolos para evaluaciones, tratamientos y reproducción de cultivos in vitro; derechos de autor y derechos de obtentor de variedades.
- PROVENIENTES DE LAS EXPLOTACIONES DE: Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
- PROVENIENTES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE: Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, tiendas de autoservicio, minas, pozos, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
- CUALQUIER OTRO CONCEPTO DIFERENTE A LAS ANTERIORES: Será definido y canalizado como corresponda.

Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional y con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.

El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.

La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.

Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto, de la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación, así como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.

El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna. Los participantes en los proyectos especiales podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.

El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más de 50% del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorarios y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha

solicitud para que proceda su autorización.

Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.

Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 12% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad y políticas de la entidad financiadora, así como lo señalado en el Reglamento para la operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales.

La cuota que se recabe por concepto de previsión patrimonial se aplicará para la administración del proyecto y deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y cuyos fondos se utilizarán por la Dirección General Administrativa para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos. De acuerdo al Reglamento para la Operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada el 13 de Septiembre de 2017, en su Artículo 6º, señala que: Compete a la Rectoría conjuntamente con la Dirección General Administrativa y la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación la aplicación de los ingresos derivados de la captación de recursos propios y proyectos especiales, por concepto de retribución patrimonial de acuerdo a los siguientes criterios:

- Hasta el 35% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por la Universidad.
- Hasta el 100% del porcentaje que se derive de la previsión de los Proyectos Especiales y el 100% de la utilidad neta de los Recursos Propios generados por las Gerencia de Empresas Universitarias
- Hasta el 50% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por explotaciones de predios y ranchos que tenga en comodato la Universidad, el monto restante quedará a disposición de la Instancia (Coordinación de División o Departamento Académico) en la cual está adscrito el (la) responsable del proyecto mismo que tendrá que ser informado a la H. Comisión Hacendaria.

## XI. Distribución Presupuestal 2024

## Presupuesto Total de la UAAAN \$1'278,478,896

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
Presupuesto Total de la UAAAN (P.E.F. + Ingresos Propios 2024) =					1,278,478,896
TOTAL SEDE Y UNIDAD LAGUNA					1,278,478,896
I. SEDE					1,233,374,506
I. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA					73,382,128
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA					53,827,347
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA					1,959,836
25311	420000001	0001	2000/3000	Dirección General Académica	405,928
25311	420000001	0004	2000/3000	Servicios para la Acreditación de Programas de Licenciatura	842,340
38111	420000001	0007	2000/3000	Equipo de Identificación de Plantas y Pastizales	495,000
38111	420000001	0003	2000/3001	50° Aniversario del Concurso de Pastizales	90,000
25311	420002001	0025	2000/3000	Calidad Docente	76,568
25311	420000001	0058	2000/3000	Centro de Terapias Alternativas y Orientación a la Salud U.L.	50,000
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO					2,829,908
25311	420001001	0014	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	96,568
25311	420001001	0015	2000/3000	Intercambio Académico	30,338
25311	420001001	0016	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	1,900,000
38111	420001001	0017	2000/3000	Organización y Asistencia a Eventos Científicos	465,000
25311	420001001	0020	2000/3000	Formación de Nuevos Cuadros Académicos Saltillo y U. L.	53,284

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	420001001	0038	2000/3000	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales	68,769
25311	420001001	0059	2000/3000	Proyecto de Educación Continua	88,449
25311	420001001	0062	2000/3000	Proyecto de Educación a Distancia	127,500
DIRECCIO		29,784,486			
25311	421000001	0018	2000/3000	Dirección de Docencia	414,678
25311	421000001	0005	4000	Programa de Intercambio Académico Nacional e Internacional	2,568,930
25311	421000021	0021	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	140,967
25311	421000011	0027	2000/3000	Unidad de Idiomas	93,978
25311	421300001	0028	2000/3000	Aplicación de Examen Admisión y Promoción	830,000
25311	421000001	0040	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	18,777,466
25311	421000001	0041	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales Saltillo y U.L.	160,000
25311	421000001	0051	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales Saltillo y U.L.	6,198,467
25311	421000001	0006	2000/3000	Certificados y Títulos Electrónicos	600,000
DEPART	AMENTO DE PF	RÁCTICAS A	AGROPECUARIA	AS	352,418
25311	421000001	0026	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	39,158
25311	421102001	0019	2000/3000	Viajes de Práctica de Licenciatura en Saltillo	313,260
DEPART	AMENTO DEPO	RTIVO			707,409
25311	421001001	0024	2000/3000	Departamento Deportivo	707,409
SUBDIRE	CCIÓN DE LICE	NCIATURA			16,451,621
25311	421100001	0029	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	238,895
25311	421000001	0030	4000	Becas Alumnos Licenciatura	15,693,623

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	421101001	0032	2000/3000	Departamento de Control Escolar	120,000
25311	421100011	0034	2000/3000	Área de Egresados	399,103
SUBDIRE	CCIÓN DE DES	ARROLLO I	DUCATIVO		318,317
25311	421300001	0061	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	30,001
25311	421302001	0063	2000/3000	Formación e Investigación Educativa	39,158
25311	421301001	0074	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	39,158
25311	421300001	0060	2000/3000	Programa de Inducción Alumnos de Nuevo Ingreso	210,000
1.2. COO	RDINACIONES	Y DEPART	AMENTOS ACA	ADÉMICOS SALTILLO	16,875,223
DIVISIÓN	N DE AGRONOM	ΛĺΑ			103,500
25311	425100001	0079	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	103,500
DEPARTA	AMENTO DE PA	ARASITOLO	GÍA		1,763,330
25311	425101001	0082	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología	595,265
25311	425101001	0083	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	568,065
25311	425101001	0084	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Parasitología	600,000
DEPART	AMENTO DE HO	ORTICULTU	IRA		1,735,498
25311	425102001	0100	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura	567,749
25311	425102001	0101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	567,749
25311	425102001	0104	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Horticultura	600,000
DEPARTA	AMENTO DE FO	RESTAL			1,341,748
25311	425103001	0108	2000/3000	Actividad Docente de Forestal	535,888

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	425103001	0109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	375,860
25311	425103001	0111	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Forestal	350,000
25311	425103001	0110	2000/3001	Bosques Universitarios Zapalinamé (UAAAN)	80,000
DEPARTA	AMENTO DE BO	OTÁNICA			1,064,300
25311	425104001	0098	2000/3000	Actividad Docente de Botánica	466,426
25311	425104001	0099	2000/3000	Laboratorios de Botánica	191,649
25311	425104001	0103	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Botánica	350,000
38111	425104001	0136	2000/3001	Jardín Botánico Saltillo	56,225
DEPARTA	AMENTO DE FI	TOMEJORA	AMIENTO		1,955,967
25311	425105001	0087	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento	534,283
25311	425105001	0088	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	423,616
25311	425105001	0089	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Fitomejoramiento	600,000
38111	425105001	0096	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	187,279
25311	425105001	0097	2000/3000	Laboratorios de Tecnología de Semillas	110,789
25311	425105001	0198	2000/3000	Expo-Granos	100,000
DIVISIÓN	N DE CIENCIA A	NIMAL			103,500
25311	425200001	0196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	103,500
DEPARTA	AMENTO DE PF	RODUCCIÓ	N ANIMAL		700,523
25311	425201001	0203	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal	32,314
25311	425201001	0204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	234,209
25311	425201001	0205	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Producción Animal	434,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024		
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES							
25311	425202001	0210	2000/3000	Actividad Docente de Recursos Naturales	337,398		
25311	425202001	0211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	48,438		
25311	425202001	0212	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Recursos Naturales	433,000		
25311	425202001	0215	2000/3000	Laboratorio de Fauna Silvestre	14,202		
DEPARTA	AMENTO DE N	UTRICIÓN '	Y ALIMENTOS		999,013		
25311	425203001	0220	2000/3000	Actividad Docente de Nutrición Animal	161,460		
25311	425203001	0217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	140,835		
38111	425203001	0218	2000/3000	Unidad Metabólica	139,932		
38111	425203001	0224	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Nutrición y Alimentos	433,000		
25311	425203001	0221	2000/3000	Laboratorio de Rumiantes	123,786		
DEPARTA	AMENTO DE CI	ENCIA Y TE	CNOLOGÍA DE	ALIMENTOS	1,180,756		
25311	425204001	0216	2000/3000	Actividad Docente de Ciencia y Tecnología de Alimentos	241,027		
25311	425204001	0222	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Humana	84,112		
25311	425204001	0223	2000/3000	Laboratorio de Procesamiento de Alimentos	71,505		
25311	425204001	0219	2000/3000	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria	84,112		
25311	425204001	0225	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Ciencia y Tecnología de Alimentos	700,000		
DIVISIÓN	N DE CIENCIAS	SOCIOECO	NÓMICAS		104,328		
25311	425300001	0226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	82,800		
25311	425300001	0227	2000/3000	Laboratorio de Cómputo de Ciencias Socioeconómicas	21,528		

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024		
DEPARTA	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA						
25311	425301001	0240	2000/3000	Actividad Docente de Sociología	475,985		
25311	425301001	0242	2000/3000	Congreso Nacional de la Asociacioón Mexicana de Estudios Rurales	160,000		
DEPARTA	AMENTO DE EC	CONOMÍA			339,193		
25311	425302001	0256	2000/3000	Actividad Docente de Economía	339,193		
DEPARTA	AMENTO DE AL	OMINISTR <i>A</i>	ACIÓN AGROPE	CUARIA	223,156		
25311	425303001	0267	2000/3000	Actividad Docente de Administración Agropecuaria	223,156		
DIVISIÓN	I DE INGENIER	ĺΑ			103,500		
25311	425400001	0118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	103,500		
DEPARTA	AMENTO DE RI	EGO Y DRE	NAJE		875,530		
25311	425401001	0167	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje	199,641		
25311	425401001	0168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	131,015		
25311	425402001	0169	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Riego y Drenaje	500,000		
25311	425401001	0170	2000/3000	Centro de Cómputo de Riego y Drenaje	44,874		
25311	425401001	0171	2000/3000	Rehabilitación del Sist. Nat. de Tratamiento del Agua Residual UAAAN	-		
DEPARTA	AMENTO DE CI	ENCIAS DE	L SUELO		799,957		
25311	425402001	0146	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias del Suelo	227,514		
25311	425402001	0148	2000/3000	Centro de Cómputo	24,545		
25311	425402001	0147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	47,898		
25311	425402001	0149	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Ciencias del Suelo	500,000		
DEPARTA	AMENTO DE M	AQUINARI	A AGRÍCOLA		963,572		

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	425403001	0131	2000/3000	Actividad Docente de Maquinaria Agrícola	277,836
25311	425403001	0132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	185,736
25311	425403001	0133	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Maquinaria	500,000
DEPARTA	AMENTO DE ES	TADÍSTICA	Y CÁLCULO		222,650
25311	425404001	0190	2000/3000	Actividad Docente de Estadística y Cálculo	222,650
DEPARTA	AMENTO DE CI	ENCIAS BÁ	SICAS		739,022
25311	425405001	0159	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas	77,969
25311	425405001	0160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	96,053
25311	425405001	0161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	15,000
25311	425405001	0162	2000/3000	Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular	50,000
25311	425405001	0163	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Ciencias Básicas	500,000
DEPARTA	AMENTO DE AC	GROMETEC	DROLOGÍA		87,157
25311	425406001	0183	2000/3000	Actividad Docente de Agrometeorología	31,861
38111	425406001	0184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	37,192
38111	425406001	0185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	18,104
PROGRA	MAS DOCENTE	S DE LICEN	ICIATURA SEDI	E	1,423,352
25311	425901051	0401	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Producción	107,803
25311	425901021	0402	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	100,654
25311	425901011	0403	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	85,249
25311	425901031	0404	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Forestal	80,442
25311	425901041	0405	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en Agrobiología	68,117

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	425901131	0406	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Mecánico Agrícola	70,952
25311	425901111	0407	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	72,061
25311	425901121	0408	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	74,033
25311	425901061	0409	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	112,239
25311	425901071	0410	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	83,770
25311	425901091	0411	2000/3000	Programa Docente de Licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	65,776
25311	425901081	0412	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	67,131
25311	425901101	0413	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Administrador	70,828
25311	425901021	0422	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	300,000
25311	425104001	0423	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Biotecnología	64,297
1.3. POS	TGRADO SEDE				2,679,558
SUBDIRE	CCIÓN DE POS	TGRADO			1,524,265
25411	421200001	0035	2000/3000	Subdirección de Postgrado	916,500
25411	421200001	0036	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado	156,630
25311	421200001	0037	2000/3000	Ayudantías de Postgrado	374,835
25411	421201001	0042	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	76,300
PROGRA	MAS DOCENTE	S DE POST	GRADO		1,155,293
25411	425204001	0302	2000/3000	Maestría en Ciencias en Desarrollo e Innovación de Prácticas Biotecnológicas	80,000
25411	425903051	0382	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Parasitología Agrícola	208,000
25411	425903051	0387	2000/3000	Maestría en Ciencias en Parasitología Agrícola	39,572
25411	425903101	0383	2000/3000	Maestría en Ciencias en Fitomejoramiento	83,959

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25411	425903101	0395	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Fitomejoramiento	20,000
25411	425903011	0385	2000/3000	Maestría Profesional en Tecnología de Granos y Semillas	91,494
25411	425903031	0386	2000/3000	Maestría en Ciencias en Horticultura	118,404
25411	425903031	0392	2000/3000	Difusión y Transferencia Tecnológica en Horticultura	104,000
25411	425903041	0388	2000/3000	Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas de Producción	96,876
25411	425903091	0389	2000/3000	Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida	129,168
25411	425903091	0375	2000/3000	Difusión Científica en el Ámbito de la Agricultura protegida	80,000
25411	425903101	0341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas	50,000
25411	425903101	0390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable Rec. Naturales de Zonas Áridas y Semiáridas	53,820
2. FUNCI	ÓN INVESTIGA	CIÓN			14,118,585
INVESTIG	GACIÓN				1,423,382
38111	422000001	2000	2000/3000	Dirección de Investigación	393,382
38111	422000001	2019	2000/3000	Programa de Recursos Fitogenéticos de la UAAAN	100,000
38111	422000001	2023	2000/3000	Estudios Topográficos y Geográficos de Campos Experimentales	80,000
38111	422000001	2017	2000/3000	Participación en Comités y Acciones Gubernamentales	200,000
38111	422000001	2024	2000/3000	Instituto de Investigación y Transferencia de Tecnología de Zonas Áridas (IITTZA)	150,000
38111	422000001	2025	2000/3000	Revistas Científicas y Tecnológicas	500,000
DEPARTA	AMENTO DE V	ALIDACIÓN			1,130,000
38111	1 422000001 2023 2000/3000 1 422000001 2017 2000/3000 1 422000001 2024 2000/3000 1 422000001 2025 2000/3000 RTAMENTO DE VALIDACIÓN  1 422001001 2002 2000/3000		2000/3000	Departamento de Validación	130,000
38111	425903031   0392   2000/3000   Difusión y Transferencia Tecnológica en Horticultura     425903041   0388   2000/3000   Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas de Producción     425903091   0389   2000/3000   Doctorado en Ciencias en Agricultura Protegida     425903091   0375   2000/3000   Difusión Científica en el Ámbito de la Agricultura protegida     425903101   0341   2000/3000   Doctorado en Recursos Fitogenéticos para Zonas Áridas     425903101   0390   2000/3000   Especialidad Manejo Sustentable Rec. Naturales de Zonas Áridas y Semiáridas     425903101   0390   2000/3000   Dirección de Investigación     422000001   2000   2000/3000   Dirección de Investigación     422000001   2019   2000/3000   Estudios Topográficos y Geográficos de Campos     Experimentales     422000001   2017   2000/3000   Participación en Comités y Acciones Gubernamentales     422000001   2024   2000/3000   Revistas Científicas y Tecnológicas     AMENTO DE VALIDACIÓN		1,000,000		
INSTITUT	TO MEXICANO	DEL MAÍZ			150,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
38111	422000011	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	150,000
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN					
38111	422100001	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	85,127
38111	422100001	2004	2000/3000	Área de Evaluación	19,579
38111	422100001	2006	2000/3000	Área de Proyectos Especiales	12,894
SUBDIRE	CCIÓN DE OPE	RACIÓN D	E PROYECTOS		1,437,603
38111	422200001	2008	2000/3000	Subdirección de Operación De Proyectos	239,898
25611	422200001	2009	2000/3000	Área de Control de Proyectos	13,292
38111	422200001	2010	2000/3000	Operación de Campos Experimentales	1,184,413
PROYECT	OS DE INVEST	IGACIÓN A	PLICADA		9,860,000
38111	422100001	2001	2000/3000	Proyectos de Investigación Institucionales	9,000,000
38111	422100001	2020	2000/3000	Proyectos de Innovación	500,000
38111	422000001	2007	2000/3000	Proyectos de Investigación con Fondos Concurrentes	300,000
38111	422000001	2022	2000/3000	Observatorio Atmosférico UAAAN-UNAM	60,000
3. FUNCI	ÓN DE COMUN	NICACIÓN			9,632,364
COMUNI	CACIÓN				3,919,622
38111	424000001	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	553,094
38111	424000001	3008	2000/3000	Medios de Comunicación	526,528
38111	424204001	3002	2000/3000	Radio UAAAN	590,000
38111	424000001	3019	2000/3000	Eventos de Comunicación	50,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
38111	424000001	3052	2000/3001	EXPO UAAAN	2,200,000
CENTRO	DE INFORMAC	IÓN Y DOC	CUMENTACIÓN		2,065,144
25311	424100011	3003	2000/3000	Centro de Información	973,064
25311	424100011	3005	2000/3000	Servicios Bibliotecarios	26,627
38111	424000011	3006	2000/3000	Archivo General	20,577
38111	424000011	3009	2000/3000	Sistema Único de Clasificación y Digitalización Documental	8,596
38111	424100011	3051	2000/3000	Consorcio de Redes Interinstitucionales de CyT	1,036,280
SUBDIRE	CCIÓN DE DES	ARROLLO Y	Y TRANSFEREN	CIA DE TECNOLOGÍA	2,668,530
38111	424100001	3012	2000/3000	Subdirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología	50,000
38111	424100001	3013	2000/3000	Desarrollo Rural Regional con Financiamiento Concurrente	168,037
38111	424100001	3015	2000/3000	Proyectos Institucionales de Vinculación	2,350,493
38111	424100001	3026	2000/3000	Revista TEHUAN	100,000
DEPARTA	AMENTO DE EX	(TENSIÓN A	AGROPECUARI	A	66,720
38111	424101001	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	30,832
25611	424101001	3018	2000/3000	Área de Capacitación	15,416
38111	424101021	3020	2000/3000	Área de Servicio Social (Ubicada en Docencia)	20,472
SUBDIRE	CCIÓN DE DIFU	JSIÓN CUL	TURAL		400,336
38111	424200001	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	150,810
38111	424202001	3048	2000/3000	Servicios Audiovisuales y Fotografía	99,526
25311	424200001	3049	2000/3000	Servicios de Apoyo	150,000
DEPARTA	AMENTO DE DI	FUSIÓN CL	JLTURAL		512,012

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024		
38111	424201001	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	250,000		
38111	424201001	3036	2000/3000	Eventos Culturales	262,012		
4. RECTO	ORÍA Y GOBIERI	NO UNIVER	RSITARIO		7,758,246		
RECTORÍ	RECTORÍA						
25611	30000001	4000	2000/3000	Rectoría	1,096,410		
25611	30000001	4165	2000/3001	Agenda Ambiental	50,000		
25611	300000001	4166	2000/3000	Cierre de Centenario UAAAN	1,500,000		
25611	300000001	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	36,589		
38111	30000001	4002	2000/3000	Eventos Institucionales	883,150		
25611	30000001	4206	2000/3000	Relaciones Públicas	33,284		
25611	30000001	4178	2000/3001	Programa de Igualdad de Género	80,000		
13411	30000001	4207	2000/3000	Enlace Acceso a la Información Pública Gubernamental	53,254		
GOBIERN	NO INTERNO				3,625,559		
13411	100000001	4018	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario	995,432		
13411	20000001	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	400,000		
25611	40000001	4017	2000/3000	Secretaria General	236,334		
25611	400001001	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	382,370		
25611	400001001	4162	2000/3000	Ordenamiento de Procedimientos Jurídicos	890,000		
13411	100100001	4005	2000/3000	Contraloría Interna	121,423		
13411	100100001	4006	2000/3000	Auditoría Externa	600,000		
5. PATRO	PATRONATO UNIVERSITARIO						

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25611	301000001	4204	2000/3000	Administración del Patronato	28,193
6. ADMII	NISTRACIÓN U	NIVERSITA	RIA Y SERVICIO	OS PERSONALES	989,736,498
DIRECCIO	ÓN ADMINISTR	ATIVA			15,527,448
25611	410000001	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	350,000
25611	410000001	4107	2000/3000	Modernización Administrativa/Contailidad Gubernamental	1,607,448
25611	410000001	4155	2000/3000	Escrituración de Propiedades UAAAN	10,000,000
25611	410000001	4173	2000/3000	Atención Auditoria 2023	200,000
25611	410000001	4176	2000/3000	Estudio Actuarial	1,000,000
25611	410000001	4170	2000/3000	Apoyo Jurídico	2,370,000
FINANZA	ıs				796,808
25611	410200001	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	773,509
13411	410200001	4027	2000/3000	Control Presupuestal	23,299
TESORER	RÍA				15,080,000
25611	410201001	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	80,000
25311	410201001	4029	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados Sede	15,000,000
CONTAB	ILIDAD				184,384
25611	410203001	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	150,000
25611	410203001	4031	2000/3000	Control de Inventarios	34,384
SERVICIO	SERVICIOS GENERALES				
25611	410300001	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	54,727
25611	410300001	1033	2000/3000	Servicio de Fotocopiado	53,681

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024	
25611	410300001	4109	2000/3000	Área de Fotocopiado	8,000	
25611	410300001	4138	2000/3000	Servicios de Arrendamiento de Equipo Informático	5,009,739	
25611	410300001	4113	2000/3000	Servicio de Mensajería y Paquetería	32,234	
25611	410300001	4139	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Vehículos	7,121,862	
25611	410300001	4140	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria	2,550,000	
25311	410300001	4115	2000/3000	Servicio de Gas Doméstico	4,500,000	
25311	410300001	4172	2000/3001	Sistema de Riego	600,000	
VEHÍCUL	.OS Y TRANSPO	RTE			5,694,836	
25611	410301001	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	74,305	
25311	410301001	4035	2000/3000	Conservación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	2,196,973	
25611	410301001	4036	2000/3000	Central de Vehículos	3,423,558	
OBRAS Y	MANTENIMIE	NTO			36,846,632	
25611	410302001	0421	2000/3000	Diseño y Proyectos de Obra	80,000	
25311	410302011	4038	2000/3000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	6,422,791	
25311	410302011	4039	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso	1,000,000	
25311	410302011	4040	2000/3000	Mantenimiento y Rehabilitación de Aulas	2,000,000	
25311	410302001	4132	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados	2,216,666	
25311	410302001	4004	2000/3000	Planta Tratadora de Agua Sede	150,000	
25311	410302001	4151	2000/3000	Mantenimiento y conservación de inmuebles	23,477,175	
25311	410302001	4156	2000/3001	Diagnóstico y Proyecto de Restauración Edificio La Gloria	500,000	
25311	410302001	4157	2000/3001	Mantenimiento en Campos Experimentales	1,000,000	

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
COMPRA	AS Y ALMACÉN				553,930
25611	410304001	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	184,040
25611	410304001	4137	2000/3000	Stock Material de Consumo	369,890
ADMINIS	STRACIÓN DE S	ERVICIOS I	PERSONALES		855,113,288
25311	410100001	4021	2000/3000	Capacitación y Adiestramiento	155,116
25611	410100001	4022	2000/3000	Administración de Personal	76,541
25311	410100001	4024	1000	Administración, Sueldos y Prestaciones	854,532,644
25311	410100001	4171	2000/3000	Área de Derechos Humanos e Igualdad	50,000
25611	410100001	4023	2000/3000	Servicios de Vigilancia	298,987
UNIDAD	ES PRODUCTIV	AS			2,932,979
25611	410400001	4046	2000/3000	Administración Empresas Universitarias	42,979
25611	410400001	4090	2000/3000	Proyectos Productivos	2,890,000
SERVICIO	OS ESTUDIANTI	LES			37,725,950
25311	410301001	4034	2000/3000	Transporte Estudiantil Mantenimiento	2,184,107
25311	410301001	4149	2000/3000	Transporte Estudiantil Diésel	4,770,942
25311	410303001	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	74,305
25311	410303001	4042	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor Estudiantil	28,596,130
25311	410303001	4043	2000/3000	Residencia Femenil	213,075
25311	410303001	4044	2000/3000	Servicio de Enfermería	487,391

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	410303001	4045	2000/3000	Seguro de Gastos Médicos de Alumnos Deportistas	1,400,000
			7. FUNC	CIÓN DE PLANEACIÓN	5,377,873
UNIDAD	DE PLANEACIÓ	N Y EVALU	JACIÓN		1,500,000
25311	302000001	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	500,000
25311	302000001	4013	2000/3000	Adecuación Normatividad Institucional	1,000,000
SUBDIRE	CCIÓN DE PLA	NEACIÓN Y	DESARROLLO	INSTITUCIONAL	199,852
25311	302100001	4152	2000/3000	Plan Rector Sede	100,000
25311	302100001	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	99,852
SUBDIRE	CCIÓN DE PRO	GRAMACI	ÓN Y PRESUPU	ESTO	428,775
25311	302200001 4012 2000/3000 Gestión y Normatividad Presupuestal		428,775		
SUBDIRE	CCIÓN DE INFO	ORMÁTICA	Y TELECOMUN	NICACIONES	3,249,246
25311	302300001	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	62,260
25311	302300001	4010	2000/3000	Desarrollo del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa	86,835
25311	302300001	4015	2000/3000	Servicios de informática	1,900,151
25311	302300001	4016	2000/3000	Red UAAAN	1,200,000
PREVISIÓ	ÓN INSTITUCIO	NAL			133,090,619
25311	302000001	4111	2000/3000	Previsión Institucional	133,090,619
II. UNIDA	AD REGIONAL N	NORTE			О
DIRECCIO	ÓN REGIONAL I	NORTE			О
38111	44000001	4069	2000/3000	Administración de la Unidad Regional Norte	-

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	yecto Capítulo de Gasto Nombre del Proyecto					
			III. UNID	AD REGIONAL LAGUNA	45,104,390			
1. ADMII	1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA U.L.							
1.1. ADN	1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA U.L.							
DOCENC	DOCENCIA U.L.							
25311	430300002	0043	2000/3000	Subdirección de Docencia U. L.	436,551			
25311	430300002	0044	2000/3000	Área de Cómputo Académico U. L.	45,730			
25311	430300002	0045	2000/3000	Área de Servicio Social U. L.	15,000			
25311	430300002	0049	2000/3000	Viajes de Práctica de Alumnos de Licenciatura U. L.	353,949			
25311	430300002	0050	2000/3000	Área de Deportes U. L.	527,304			
25311	430300002	0053	2000/3000	Área de Egresados U. L.	27,764			
25311	430300002	0399	2000/3000	Promoción de Carreras U. L.	62,652			
25311	430500012	3014	2000/3000	Proyectos Emprendedores para Alumnos de Licenciatura U. L.	15,000			
LICENCIA	ATURA U.L.				125,640			
25311	430301002	0048	2000/3000	Departamento de Licenciatura U. L.	39,158			
25311	430301002	0052	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U. L.	86,482			
1.2. COO	RDINACIONES	Y DEPART	AMENTOS ACA	ADÉMICOS UNIDAD LAGUNA	7,634,096			
DIVISIÓN	I DE CIENCIA A	NIMAL U.L	-		113,850			
25311	425500002	0278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U. L.	113,850			
DEPARTA	AMENTO DE CI	ENCIAS MÉ	ÉDICO VETERIN	IARIAS U.L.	1,677,906			

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024	
25311	425501002	0281	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	588,953	
25311	425501002	0282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	588,953	
25311	425501002	0283	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias	500,000	
DEPARTA	AMENTO DE PF	RODUCCIÓ	N ANIMAL U.L.		968,948	
25311 425502002 0290 2000/3000 Acti		2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal U. L.	284,600		
25311	425502002	0291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U. L.	184,348	
25311	425502002	0292	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Producción Animal	500,000	
DEPARTA	AMENTO DE SA	ALUBRIDAD	E HIGIENE U.I	L.	684,518	
25311	425503002	0299	2000/3000	Actividad Docente de Salubridad e Higiene U. L.	102,060	
25311	425503002	0300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U. L.	82,458	
25311	425503002	0303	5000	Adquisición de equipo para laboratorios de Salubridad e Higiene	500,000	
DIVISIÓN	N DE CARRERAS	S AGRONÓ	MICAS U.L.		113,850	
25311	425600002	0301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U. L.	113,850	
DEPARTA	AMENTO DE SU	JELOS U.L.			429,741	
25311	425601002	0304	2000/3000	Actividad Docente de Suelos U. L.	154,707	
25311	425601002	0305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U. L.	130,640	
25311	425601002	0306	2000/3000	Laboratorio y Central de Maquinaria U. L.	144,394	
DEPARTA	AMENTO DE BI	OLOGÍA U.	L.		333,933	
25311	425602002	0309	2000/3000	Actividad Docente de Biología U.L.	217,786	
25311	425602002	0318	2000/3000	Laboratorios de Biología U. L.	76,583	
38111	425602002	0321	2000/3000	Jardín Botánico U. L.	39,564	

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024	
DEPARTA	AMENTO DE FI	TOMEJORA	AMIENTO U.L.		316,106	
25311	425603002	0332	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento U. L.	215,098	
25311	425603002	0333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U. L.	101,008	
DEPARTA	AMENTO DE SC	CIOECON	ÓMICAS U.L.		408,670	
25311	425604002	0337	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Socioeconómicas U. L.	408,670	
DEPARTA	AMENTO DE RI	EGO Y DRE	NAJE U.L.		214,545	
25311	425605002	0339	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje U. L.	128,727	
25311	425605002	0340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U.L.	85,818	
DEPARTA	AMENTO DE CI	ENCIAS BÁ	SICAS U.L.		487,953	
25311	425606002	0351	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas U. L.	389,935	
25311	425606002	0352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U.L.	98,018	
DEPARTA	AMENTO DE PA	ARASITOLO	GÍA U.L.		504,189	
25311	425607002	0354	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología U. L.	305,389	
25311	425607002	0355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U. L.	198,800	
DEPARTA	AMENTO DE HO	ORTICULTU	JRA U.L.		571,491	
25311	425608002	0373	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura U. L.	510,369	
25311	425608002	0374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U. L.	61,122	
DEPARTA	AMENTO DE AC	GROECOLO	GÍA U.L.		136,785	
25311	425609002	0319	2000/3000	Actividad Docente de Agroecología U. L.	96,734	
25311	425609002	0320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U. L.	40,051	
PROGRA	PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U.L.					

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
25311	425901162	0414	2000/3000	Programa Docente de Medicina Veterinaria U. L.	195,925
25311	425901162	0415	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero Agrónomo U. L.	98,682
25311	425901162	0416	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo En Horticultura U. L.	83,153
25311	425901162	0417	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo Parasitólogo U. L.	68,979
25311	425901162	0418	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo en Irrigación U. L.	65,188
25311	425901162	0419	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Agroecología U. L.	81,461
25311	425901162	0420	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Procesos Ambientales U. L.	78,223
1.3. POS	GRADO UNIDA	D REGION	AL LAGUNA		324,528
POSTGR	ADO U.L.				94,528
25411	430302002	0054	2000/3000	Departamento de Postgrado U. L.	32,641
25411	430302002	0055	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado U. L.	61,887
PROGRA	MAS DOCENTE	S DE POST	GRADO U.L.		230,000
25411	425903082	0396	2000/3000	Maestría en Producción Agropecuaria U. L.	80,000
25411	425903082	0398	2000/3000	Doctorado en Producción Agropecuaria U. L.	120,000
25411	425903082	0397	2000/3000	Maestría en Ciencias Agrarias U. L.	30,000
2. FUNCI	ÓN DE INVEST	IGACIÓN U	I.L.		155,183
SUBDIRE	CCIÓN DE INVI	ESTIGACIÓ	N U.L.		155,183
38111	430400002	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U. L.	57,832
38111	430400002	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U.L.	15,000
38111	430400002	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U. L.	15,000
38111	425500012	0298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U. L.	67,351

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
3. FUNCI	ÓN DE COMUN	IICACIÓN I	J.L.		300,685
SUBDIRE	CCIÓN DE CON	/UNICACIÓ	ÓN U.L.		106,268
38111	430500012	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U. L.	73,413
25611	430500012	3011	2000/3000	Enlace de Comunicación Social U. L.	17,192
38111	430500012	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U. L.	15,663
DEPART	194,417				
38111	430501012	3045	2000/3000	Departamento Difusión Cultural y Servicios U. L.	17,098
25311	430501012	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U. L.	25,282
38111	430501012	3047	2000/3000	Eventos Culturales U. L.	152,037
4. FUNCI	ÓN ADMINISTI	RATIVA U.	L.		34,752,415
DIRECCIO	ÓN REGIONAL I	J. L.			808,385
25311	430000002	4118	2000/3000	Dirección Regional U. L.	185,607
25611	430000002	4073	2000/3000	Asuntos Jurídicos U. L.	21,211
13411	430000002	4074	2000/3000	Auditoria Interna U. L.	15,000
25311	430000002	4104	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	234,945
38111	430000002	4119	2000/3000	Eventos Institucionales U. L.	200,000
13411	430000002	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U. L.	151,622
SUBDIRE	4,073,917				
25611	430200002	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U. L.	93,978
25611	430200002	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U. L.	25,023
25311	430200002	4081	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados U. L.	3,900,000

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024
13411	430200002	4120	2000/3000	Control Presupuestal U. L.	23,495
25611	430200002	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U. L.	31,421
SERVICIO	OS ESTUDIANTI	LES U. L.			19,278,089
25311	430200002	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U. L.	20,225
25311	430200002	4124	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor U. L.	18,884,169
25311	430200002	4125	2000/3000	Servicio de Enfermería U. L.	180,000
25311	430200002	4088	2000/3000	Residencia Femenil U. L.	193,695
SERVICIO	OS GENERALES	U. L.			59,771
25611	430201022	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U. L.	15,663
25611	430201022	4097	2000/3000	Administración del Área de Obras U. L.	15,663
25611	430201022	4143	2000/3000	Arrendamiento Vehículos	
25611	430201022	4144	2000/3000	Arrendamiento de Equipo de Computo	
25611	430201022	4145	2000/3000	Arrendamiento de Maquinaria	
25611	430201022	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U. L.	28,445
VEHÍCUL	OS Y TRANSPO	ORTES U. L.			1,515,000
25311	430201022	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U.L.	1,515,000
TRANSPO	ORTE ESTUDIA	NTIL U. L.		,	500,000
25311	430201022	4103	2000/3000	Transporte Estudiantil U. L.	500,000
OBRAS Y	MANTENIMIE	NTO U. L.			8,358,316
25311	430201022	4100	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso U. L.	1,390,479

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto 2024	
25311	430201022	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U. L.	4,000,000	
25311	430201022	4133	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados U. L.	1,467,837	
25311	430201022	4135	2000/3000	Rehabilitación de Suministro Eléctrico U. L.	1,500,000	
GERENCI	A DE EMPRESA	AS UNIVER	SITARIAS U. L.		158,937	
25611	1 430200002 4066 2000/3000 Administración Empresas Universitarias U. L.					
38111	430200002	4092	2000/3000	Rancho el Retiro	60,085	
38111	3111 430200002 4148 2000/3000 Proyectos de Empresas Semilla					
6. FUNCI	ÓN DE PLANEA	CIÓN U. L.			327,893	
SUBDIRE	CCIÓN DE PLA	NEACIÓN Y	/ EVALUACIÓN	U. L.	133,619	
25311	430100002	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U. L.	33,619	
25311	430100002	4094	2000/3000	Plan Rector U. L.	100,000	
DEPARTA	AMENTO DE PL	ANEACIÓN	NY DESARROLI	O INSTITUCIONAL U.L.	15,000	
25311	430102002	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U. L.	15,000	
DEPARTA	AMENTO DE PF	ROGRAMA	CIÓN Y PRESUI	PUESTO U. L.	15,000	
25311	430101002	4091	2000/3000	Proyecto Programación y Presupuesto U. L.	15,000	
DEPARTA	AMENTO DE IN	FORMÁTIC	CA Y REDES U.	L.	164,274	
25311	430103002	4108	2000/3000	Proyecto de Informática y Redes U. L.	164,274	
			TOTAL	PRESUPUESTO 2024	1,278,478,896	

# Anexo 1.- Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN

## **EDUCACIÓN**

Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

DGPYRF.-10.3/ 5237 /2023

Asunto: Notificación del Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Ciudad de México, a 11 2 DIC 2023

#### ALBERTO FLORES OLIVAS

Rector

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Presente

En cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito comunicar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro para el ejercicio fiscal 2024 y su calendario, por un total de \$1,260,478,896.00, el cual se detalla en el documento anexo.

Asimismo, solicito su valiosa intervención con el propósito de que se promuevan las siguientes acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado:

- a) El registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP);
- b) La preparación de un anexo técnico en los casos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública;
- La obtención del comité de adquisiciones del dictamen de procedencia a la excepción de licitación pública en los casos que así se justifique;
- d) Las autorizaciones correspondientes en caso de partidas restringidas o de tecnologías de información;
- e) La celebración de los procedimientos de adjudicación en coordinación con las áreas competentes en la materia;
- f) La formalización de los contratos o pedidos, según corresponda, y
- g) La recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados.

En el caso de subsidios, dependiendo del programa presupuestario y conforme a las reglas de operación o el instrumento mediante el cual se establezcan los requisitos para el ejercicio de los recursos, es necesario considerar las siguientes acciones:

- a) La publicación de convocatorias;
- b) La verificación del cumplimiento de requisitos;
- c) La aprobación de los apoyos, y
- d) La celebración de convenios que establezcan que los apoyos se otorgarán hasta por el monto convenido, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.



## EDUCACIÓN

Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

Destaca mencionar la importancia de sujetarse a su presupuesto aprobado a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Con el propósito de prevenir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo la reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH, esta Dirección General, podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia.

El calendario a nivel de clave presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024, se encuentra disponible en el SICOP.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, así como el 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Directora General

Anexe: Calendario de presupueste autorizado 2024 (i hoja)

Goop Leticia Ramirez Amaya, Secretaria de Educación Publica.- Para su conocimiento.

Oscar Flores Jimenez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

5th asunto MPLDCP/ESC



## EDUCACIÓN

#### Unidad de Administración y Finanzas Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

### PEF 2024: MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

The same of the sa		THE PERSON NAMED IN	TO PERSON AND PROPERTY.	TWO ISS	Abril	Maye	Junio	Lulia	Agosto	Septiembre	Octobre	Noviembre	Distembre
Programa / Capitulo	Importe	Encro	Febrero	(Marro	Contract of the last own	126,869,013	77,530,060	67,789,745	96,437,470	73,099,851	71,398,305	143,664,169	56,665,208
E010 Servicios de Educación Superior y Pasgrado	1,022,996,286	83,572,478	65,475,052	74,356,338	86,138,597				70,000,294	44,662,678	42,961,135	107,226,997	28.227,773
1000 Servicios personales	681,749,882	55,135,283	39,037,880	45,919,145	57,701,413	98,431,833	49,092,881	43,352,570			6,441,026	6,441,026	6,441,144
2000 Materiales y suministros	77,292,483	6,441,044	6,441,033	6,441,031	6,441.035	6,441,031	6,441,030	6,441,028	6,441,028	6,441,027			21,996,291
3000 Servicios generales	263,953,921	21,996,151	19,996,139	21,996,162	21,996,149	21,996,149	21,996,149	17,996,147	19,996,148	21,996,146	21,996,144	29,996,146	
E021 Investigación Científica y Desarrollo	125,118,533	8,055,982	8,712,810	9,583,149	12,090,735	13,250,913	8,671,084	8,559,230	9,492,436	7,478,593	13,889,905	18,119,771	7,213,925
Tecnológico			2500-300-000	and partition.	- CONTRACTOR							10000000	5,052,009
1000 Servicios personales	99,152,319	5,890,785	6,549,825	7,417,717	9,927,740	11,085,470	6,508,094	6,394,800	7,330,449	5,313,166	11.727,921	15,954,343	
2000 Materiales y suministros	12,815,239	1.069,194	1,066,982	1,069,425	1,066,982	1,069,425	1,066,982	1,068,422	1,065,980	1,069,421	1,065,978	1,069,422	1,067,026
3000 Servicios generales	13,150,975	1,096,003	1,096,003	1.096.007	1,096,013	1,096,018	1,096,008	1,096,008	1,095,007	1,096,006	1,096,006	1,096,006	1,094,890
M001 Actividades de apoyo administratvo	88,791,659	5,856,861	4,429,093	11,055,989	7,074,369	8,472,922	7,664,890	5,176,545	7,353,028	5,160,737	5,793,958	15,704,355	5,048,912
1000 Servicios personales	87,596,145	5,757,238	4,329,468	10,956,364	6,974,744	8,373,297	7,565,265	5,076,920	7,253,403	5,061,112	5,694,333	15,604,730	4,949,271
3000 Servicios generales	1,195,514	99,623	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,625	99,641
			347,032	402,485	397,099	638,294	432,033	477,296	498,467	364,336	345,522	694,773	359,110
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	5,309,865	353,418	347,032	402,465	331,033	030,234	434,445	11.1300		00000000			70011007000
1000 Servicios personales	4,811,764	312,385	305,999	358,697	356,064	595,806	390.999	436,262	455,977	323,302	304,493	653,740	318,040
2000 Materiales y suministros	160,986	13,305	13,306	14,606	13,307	13,306	13,306	13,306	13,306	13,306	13,301	13,305	13,326
	0.0000000000000000000000000000000000000	27,728	27,727	29,182	27,728	29,182	27,728	27,728	29,184	27,728	27,728	27,728	27,744
3000 Servicios generales	337,115	21,128	21,121			2,184,043	2,009,813		2,009,813	2,009,813	2,009,813	2,009,813	2,009,819
5243 Programa de Becas Elisa Acuña -	18,262,553			2,009,813	2,009,813				2,009,813	2,009,813	2,009,813	2,009,813	2,009,819
4000 Subsidios y ayudas	18,262,553			2,009,813	2,009,813	2,184,043	2,009,813		2,009,813	(2300) sh	98,487,501	ter seno h	71,296,976
THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	1 260 478 R96	QEAN MADE	77-407-01-07-07	ONC INTE	307-710-613	#150 (4) E5 (185)	96 30 / 880	87,002,816	A PARKET	No. of Concession	- AADVANEL AND	THE RESERVE	- THE REAL PROPERTY.